# Resolución Jefatural

# Breña, 10 de Junio de 2024 RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº -



#### 2024-ORH-MIGRACIONES

#### **VISTOS:**

Carta S/N presentado por la señora BRENDA ELIZABETH SANCHEZ GARCIA, el Memorando N° 005300-2024-DIROP-MIGRACIONES emitido por la Dirección de Operaciones y el Informe N° 001261-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 42° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024, lo siguiente; "Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales";

Que, en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, "Las Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, al respecto, la Autoridad del Servicio Civil a través de los Informes Técnicos N° 000265-2022-SERVIR-GPGSC y 000531-2022-SERVIR-GPGSC señala que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 o 728), como puede ser la licencia sin goce de haber por motivos particulares, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad;

Que, acorde a la Resolución N° 000046-2022-GG/MIGRACIONES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, modificado y actualizado mediante Resolución N° 000035-2023-GG-MIGRACIONES, de aplicación a los/as servidores/as de Migraciones, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y N°1057;

Que, en esa línea, la licencia sin goce de haberes, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del citado Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el mismo que establece lo siguiente

(...)

La licencia es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Se inicia a petición de parte y esta acondicionada a la conformidad institucional"

Artículo 34.-Tipos de Licencias

2. Licencia sin goce de remuneraciones

(...) Por otra parte, la entidad podrá otorgar una licencia sin goce de remuneraciones para desempeñar cargos directivos y/o de confianza en entidades de la administración pública. Su otorgamiento está condicionado a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Su aprobación se formaliza por Resolución jefatural de la Oficina de Recursos Humanos.".

Que, con la Carta S/N la señora BRENDA ELIZABETH SANCHEZ GARCIA solicita a la Dirección de Operaciones, licencia sin goce de haber por la designación en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en merito a la Resolución de Superintendencia N° 000064-2024-MIGRACIONES, a partir del 18 de marzo de 2024:

Que, a través del Memorando N° 005300-2024-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones comunica a la Oficina de Recursos Humanos, la conformidad a la licencia sin goce de haber solicitado por la señora BRENDA ELIZABETH SANCHEZ GARCIA por ser designada en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante Informe N° 001261-2024-UAP-MIGRACIONES, en el marco de lo dispuesto en el literal m) del artículo 45° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, evaluó el pedido de licencia sin goce de haber requerido por la señora BRENDA ELIZABETH SANCHEZ GARCIA, precisando que el mismo cumple con los requisitos establecidos, por lo que resulta procedente otorgar dicha licencia sin goce de haber para ocupar el puesto de confianza;

Que, a través del inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su inciso 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros.

Con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal:

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000024-2024-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2024.

#### SE RESUELVE:

# Artículo 1°. - Otorgamiento de licencia sin goce de haber

Otorgar, con eficacia anticipada la licencia sin goce de haber a favor de la señora BRENDA ELIZABETH SANCHEZ GARCIA para ocupar el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Control Migratorio de la Dirección de Registro y Control Migratorio de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en merito a la Resolución de Superintendencia N° 00064-2024-MIGRACIONES, a partir del 18 de marzo de 2024 hasta que se culmine su designación, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

## Artículo 2°. - Notificación

Notificar la presente resolución a la Dirección de Operaciones y la Unidad de Administración de Personal, a fin que se notifique a la señora BRENDA ELIZABETH SANCHEZ GARCIA.

## Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Registrese, comuniquese y archivese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE